

I.C.A. de Valparaíso.  
Cgv

Valparaíso, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Los Andes en autos Rol C-829-2020, con costas del recurso.

Regístrese y devuélvase, con su custodia.

**N° Civil-433-2022**



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Raul Eduardo Mera M., Ines Maria Letelier F. Valparaiso, treinta de junio de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a treinta de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>